



GACETA OFICIAL



del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo.

“Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”

Puerto Morelos, Q. Roo, a 26 de Septiembre de 2024.

Tomos: II

INDICE:

Época: Tercera

Numero: 77 Extraordinaria

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA MUNICIPAL, Y SECRETARÍA DE TURISMO SUSTENTABLE, DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS 2021-2024, CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024....PÁGINA 1

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA MUNICIPAL, Y SECRETARÍA DE TURISMO SUSTENTABLE, DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS 2021-2024, CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.



El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 65, 66 Fracción I, Inciso c), 221, y 225 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 48, 51, 57, 58 fracción I, 59 y 80 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y;

CONSIDERANDO

Que la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, señala que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; autonomía que se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan, siendo este Honorable Ayuntamiento, a quien le corresponde la administración de los asuntos y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial;

Que de conformidad a lo señalado en el artículo 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es facultad de los ayuntamientos formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de

sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;

Que el artículo 57 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, señala que la Gaceta Oficial del Municipio es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de carácter permanente e interés público, que tiene como función publicar los manuales expedidos por el Ayuntamiento, para su debido conocimiento y observancia general;

Que el artículo 59 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, señala que corresponde al Presidente/a Municipal promulgar y ordenar la publicación de los reglamentos, acuerdos, manuales, circulares y demás disposiciones de carácter general que se expidan, de conformidad a lo previsto en el Artículo 145 de la Constitución del Estado;

Que el artículo 80 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, señala que el (la) Presidente (a) Municipal expedirá los acuerdos, circulares y manuales a fin de proveer en la esfera administrativa al exacto y eficaz cumplimiento de las atribuciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal;

Es importante señalar que en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, periodo 2021 – 2024, celebrada el día 16 de junio del 2023, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración de Manuales de Organización de las Dependencias de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, siendo estos de carácter general y de observancia obligatoria para todas las dependencias, y entidades de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, cuyo objeto establece los criterios para la elaboración, modificación y finalmente la revisión, aprobación, autorización y la publicación de su Manual de Organización; y toda vez que un Manual de Organización constituye un instrumento de apoyo al proceso de modernización organizacional para nuestro Municipio, donde se especifican, marco jurídico (artículos y ordenamientos legales que facultan su actuar); así como ámbitos de competencia, responsabilidades y funciones, actividades a realizar, todo lo anterior con base en la estructura orgánica de cada una de las Dependencias, Secretarías, Direcciones Generales, Direcciones de Área y Unidades Administrativas, así como las Entidades de Organismos Públicos Descentralizados de nuestro Municipio, es motivo por el cual es determinante presentar ante este Honorable Ayuntamiento los proyectos de Manuales de Organización de la Presidencia Municipal, Órgano Interno de Control, Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, Oficialía Mayor, Tesorería Municipal, y Secretaría de Turismo Sustentable, de nuestro Municipio, para su aprobación, para que las Dependencias de la Administración Pública Municipal referidas, cuenten con sus respectivos manuales de organización, mismos que se adjuntan al presente y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.



Que de conformidad a los Lineamientos para la elaboración de Manuales de Organización de las Dependencias de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, aprobado por este Honorable Ayuntamiento, los titulares de todas las Dependencias, Secretarías, Direcciones Generales, Direcciones de Área y Unidades Administrativas, así como las entidades de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Municipal, están obligados a elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización que les corresponde, apegándose a la estructura orgánica y ocupacional vigente, autorizada por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo,



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO
MORELOS 2021-2024
SECRETARÍA
GENERAL

Que en seguimiento al numeral 6 "Formalización" de la fracción IV "Del Manual de Organización" de los Lineamientos para la elaboración de Manuales de Organización de las Dependencias de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, aprobado por este Honorable Ayuntamiento, la Presidencia Municipal, Órgano Interno de Control, Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, Oficialía Mayor, Tesorería Municipal, y Secretaría de Turismo Sustentable, de nuestro Municipio, enviaron sus proyectos del Manual de Organización que les corresponde, en formato digital Word y PDF, a la Dirección de Recursos Humanos para la revisión en el aspecto orgánico y las correcciones pertinentes, una vez realizadas las revisiones se le enviaron a la Oficialía Mayor para las autorizaciones correspondientes y fueron turnados al Órgano Interno de Control para validar que cumplen con los lineamientos establecidos, una vez validados por el Órgano Interno de Control, se regresaron a la Oficialía Mayor para su impresión y firma de los titulares de la Presidencia Municipal, Órgano Interno de Control, Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, Oficialía Mayor, Tesorería Municipal, y Secretaría de Turismo Sustentable, de nuestro Municipio, por último la Oficialía Mayor remitió a la Presidenta Municipal los proyectos de los Manuales de Organización de las referidas Dependencias, con la finalidad de ser presentados para su aprobación al Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, y es por lo que, en razón de las consideraciones antes expuestas, se somete a consideración de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

Acuerdos

Primero.- Se aprueban los Manuales de Organización de la Presidencia Municipal, Órgano Interno de Control, Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, Oficialía Mayor, Tesorería Municipal, y Secretaría de Turismo Sustentable, del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, mismos que se adjuntan al presente y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

Segundo.- Se instruye a los Titulares de la Presidencia Municipal, Órgano Interno de Control, Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, Oficialía Mayor, Tesorería Municipal, y Secretaría de Turismo Sustentable, del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para que en el ejercicio de sus funciones difundan entre su personal, los Manuales de Organización que les corresponden, y a

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A 26 DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DE AÑO 2024. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

C E R T I F I C O

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 04 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCTENTE DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA MUNICIPAL, Y SECRETARÍA DE TURISMO SUSTENTABLE, DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS 2021-2024, CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024. PARA LOS FINES LEGALES APLICABLES EN VIRTUD DE HABER REALIZADO EL COTEJO CORRESPONDIENTE .-



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYAN
SECRETARIA GENERAL



Municipio de Puerto Morelos
Dirección de la Gaceta Oficial del Municipio.

Directorio

C. Blanca Merari Tziu Muñoz
Presidenta Municipal

Lic. José de Jesús Espinosa Payán
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Neri Jiménez de la Rosa
Directora de la Gaceta Oficial del Municipio